

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el señor Juez, informado que a la fecha el designado curador ad-litem a pesar de aceptar su designación, no ha llegado la documentación requerida a fin de surtir la correspondiente acta de posesión. De otra parte, el apoderado judicial de la parte actora solicita se oficie a COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. -COOSALUD E.S.S, Sírvasse proveer. Bucaramanga, julio 22 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el informe secretarial que antecede y en el memorial allegado al proceso de la referencia por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del cual solicita oficiar a **COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. -COOSALUD E.S.S**, para que suministre información del demandado **SAIDA PATRICIA MARTINEZ BENITEZ**, respecto de nombre identificación con base en lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la entidad **COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. -COOSALUD E.S.S**, para que, con base en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso suministre información del demandado **SAIDA PATRICIA MARTINEZ BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.841.558 respecto a: (i) lugar de residencia, (ii) teléfonos de contacto, (iii) indique si se desempeña como trabajador en misión en otra entidad y (iv) el nombre y lugar en misión.

SEGUNDO: REQUERIR al designado curador ad-litem, abogado **JAIME JOSÉ PEREZ PEREZ**, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia allegue copia simple de su documento de identidad y tarjeta profesional. So pena de ser relevado del cargo y la respectiva compulsa de copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

NOTIFIQUESE,
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS

VIC

JUZGADO 018 MUNIC



ATA

DE BUCARAMANGA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4673faa5060da3dfd18b60d5aaaf5751d3e27a809e60ce0f2f2a4a9064796546
Documento generado en 22/07/2021 12:53:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>